



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 505 -2023-MPS/A.

Sechura, 09 de Noviembre de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 002-2023/JAPM, de fecha de recepción 27 de junio de 2023, presentado por la administrada Sra: Jesús Amelia Panta Morales, identificada con DNI N° 40218145; Sobre **PAGO DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en la entidad.

Que, mediante Carta descrita en el Visto de la presente, la administrada se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura para solicitar la Liquidación de Beneficios Sociales que por Ley le corresponde por haber laborado como Sub Gerente de Recaudación en los años 2015, 2016, 2017 y 2018 en esta entidad edil.

Que, mediante Proveído con Registro N° 3094 de fecha 28 de Junio de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Responsable de Oficina de Planillas Proyectar la Liquidación de Beneficios Sociales de la recurrente.

Que, mediante Informe N° 330-2023-MPS/GAyF/SGRH/PLANILLAS de fecha 17 de julio de 2023, la Responsable de Oficina de Planillas remite al Sub Gerente de Recursos Humanos, la Proyección de Liquidación de Beneficios Sociales N° 0028-2023 por el monto de S/. 2,007.41 (Dos Mil Siete con 41/100 Soles) incluyendo las Aportaciones del Empleador (EsSalud 9%) a favor de la Sra. Jesús Amelia Panta Morales.

Que, mediante Informe N° 236-2023-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha de recepción 20 de julio de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos se dirige a la Gerenta de Administración y Finanzas informando que ha quedado establecido el monto asignado por beneficios sociales a la Sra. Jesús Amelia Panta Morales por concepto de PAGO POR BENEFICIOS SOCIALES, es por el importe de S/. 2,007.41 (Dos Mil Siete con 41/100 Soles), incluyendo las aportaciones del Empleador por ES SALUD (9%), asimismo solicita se disponga a continuar con los trámites administrativos para su cumplimiento.

(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 505-2023-MPS/A

Que, mediante Informe N° 236-2023-MPS-GM-GAyF, de fecha de recepción 21 de agosto de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el expediente a Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir su opinión legal sobre la solicitud de beneficios sociales presentada por la Sra. Jesús Amelia Panta Morales teniendo en cuenta los informes técnicos de la Oficina de Planillas y Recursos Humanos.

Que, mediante Informe Legal N° 0671-2023-MPS/GAJ, de fecha 28 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal en sus conclusiones y recomendaciones que visto y analizados los documentos y en calidad de Órgano de Asesoramiento opina lo siguiente:

- Que, se declare PROCEDENTE lo solicitado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 236-2023-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 20 de julio de 2023, derivando a este despacho por la Gerencia de Administración y Finanzas respecto de los beneficios sociales de la ex servidora municipal Sra. Jesús Amelia Panta Morales, por el momento ascendente a S/. 2,007.41 (Dos Mil Siete con 41/100 Soles), incluyendo aportes de ESSALUD, conforme lo ha precisado la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Que, se recomienda tener en cuenta que previo a efectivizar el pago por los beneficios sociales reconocidos a la mencionada ex servidora, las áreas competentes deben verificar si la misma mantiene alguna deuda pendiente de pago con esta entidad.
- Que, se recomienda emitir el respectivo Acto Resolutivo otorgando y aprobando el pago de los beneficios sociales solicitado por la ex servidora municipal Sra. Jesús Amelia Panta Morales.

Que, mediante Proveído con Registro N° 8733, de fecha 28 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal solicita a Gerencia de Administración y Finanzas emitir informe sobre disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Carta N° 545-2023-MPS-GM-GAyF, de fecha de recepción 04 de septiembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Responsable de Tesorería emitir informe sobre disponibilidad financiero por el monto liquidado según se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES N° 028-2023 SRA. JESÚS AMELIA PANTA MORALES	
MONTO TOTAL ASUMIDO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	S/ 2,007.41
MONTO TOTAL A PAGAR A SRA JESÚS AMELIA PANTA MORALES	S/ 1,609.25

Que, mediante Informe N° 385-2023-MPS-GM-GAyF/SGF-T, de fecha de recepción 12 de septiembre de 2023, la encargada de tesorería informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que la Recaudación de los Ingresos es baja y que para atender las distintas solicitudes de Pago de Sentencias Judiciales, Beneficios Sociales, entre otros, se debe de contar con la disponibilidad Financiera y Presupuestal para atender las distintas demandas que aquejan a nuestra entidad Municipal, sin embargo se sugiere que de haber mayores recursos se le programe para los siguientes meses caso contrario quedará como pendiente para el siguiente ejercicio fiscal.



# Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 505-2023-MPS/A.

Que, mediante Proveído con Registro N° 14212, de fecha 02 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe de disponibilidad presupuestaria conforme recomienda la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Proveído con Registro N° 4808, de fecha 06 de octubre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva el expediente a la Sub Gerencia de Presupuesto para su informe de Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 01357-2023-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha de recepción 23 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto se dirige a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para informar que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal por lo que opina favorable para atender a lo solicitado, los mismos que serán financiados con el Rubro 08 Impuestos Municipales; asimismo indica se tome en cuenta lo indicado por la encargada de tesorería respecto a la disponibilidad presupuestaria.

Que, mediante Informe N° 407-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha 31 de Octubre de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas para reiterar lo indicado por la Sub Gerencia de Presupuesto.

Que, mediante Proveído con Registro N° 17697, de fecha 02 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a Gerencia Municipal la emisión de acto resolutivo para su aprobación.

Que, mediante Proveído con Registro N° 10926, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General proyectar la emisión del Acto Resolutivo.

Que, las entidades del Sector Público, asumen una serie de obligaciones frente a sus servidores, los cuales están establecidas según régimen estatutario laboral. Así entre sus obligaciones se encuentra la de pagar a sus servidores, los beneficios que les corresponde, en la oportunidad fijada por la ley como señala el Decreto Legislativo N° 1057. Y, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 276, la remuneración de los funcionarios y servidores públicos de la carrera administrativa se encuentra sujeta al Sistema Único de Remuneraciones, no siendo posible su modificación.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, “Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Por, lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines la Alcaldesa de la Provincia de Sechura;



(4)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 505-2023-MPS/A

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DECLARAR** procedente, lo solicitado por la administrada Sra. Jesús Amelia Panta Morales, identificada con DNI N° 40218145, sobre el pago de Liquidación de Beneficios Sociales conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **RECONOCER**, a la administrada Sra. JESÚS AMELIA PANTA MORALES, DNI N° 40218145, el Pago de Beneficios Sociales por haber laborado como Sub Gerente de Recaudación en los años 2015, 2016, 2017 y 2018 en esta entidad edil, los mismos que serán financiados a través del Rubro 08 Impuestos Municipales, conforme se encuentra descrito en el Informe N° 01357-2023-MPS-GM/GPyP-SGP.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Ejecutar y Coordinar, las acciones administrativas y presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la Ley Nacional de Presupuesto Público, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe))

**ARTÍCULO QUINTO.** - Dar cuenta a la administrada, Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Planillas y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
*C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro*  
C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro  
ALCALDESA

CRML/Alc.  
NNPA/Sec. Gral.